



INCLUYE A POSTULANTE QUE INDICA EN NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL LLAMADO DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10/2015 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507
IQUIQUE, 30 de septiembre 2021

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 10/2015 (V. y U.), que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta N°1642/2020 (V. y U.) que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10/2015 (V. y U.) a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
3. La Resolución Exenta N°1788/2020 (V. y U.) que modifica Resolución Exenta N°1642, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para postulantes que se encuentran con expedientes en estado enviado en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad construcción de vivienda nueva, del Programa Habitabilidad Rural regulado por D.S N° 10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, en las regiones que se indican, en la modalidad Individual o colectiva.
4. La Resolución Exenta N°269/2021 (V. y U.) que modifica Resolución Exenta N°1642 y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad construcción de Vivienda Nueva, del Programa Habitabilidad Rural regulado por N° 10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, en la alternativa de postulación Individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. El reclamo presentado por Enrique Cerda Álamos, ante Serviu región de Tarapacá, conforme a lo establecido en el artículo 45 del D.S. N° 10/2015 (V. y U.).
6. La Resolución Exenta N°222/2021 de Serviu región de Tarapacá, que acoge apelación de la persona que indica, en la nómina de postulantes seleccionados del Llamado para postulación de proyectos vivienda nueva del Programa Habitabilidad Rural.
7. Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y N° 8 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19/2020 (V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1642/2020, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10/2015 (V. y U.)
2. Que, la Resolución Exenta N°269/2021 (V. y U.) modifica Resolución Exenta N°1642, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. Que, el postulante Enrique Cerda Álamos, realizó un reclamo al proceso de selección del llamado en cuestión, indicando que cuenta con su expediente social, jurídico y técnico aprobado por Serviu región de Tarapacá, los documentos fueron ingresados por la Entidad de Gestión Rural Santa Francisca Ltda., para postular al proyecto ubicado en la localidad de Chanavayita, comuna de Iquique.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°222, de fecha 29.03.2021, Serviu región de Tarapacá acoge el reclamo de don Enrique Cerda Álamos, indicando que no se puede atribuir al postulante o a la Entidad de Gestión Rural, el hecho que no se haya considerado en la nómina de postulantes, además el postulante cumple con los requisitos del llamado y con el puntaje para su selección.
5. Que, mediante el Oficio electrónico N°850 de Serviu región de Tarapacá, se solicita a esta Seremi incluir al postulante ya individualizado en la nómina de seleccionados del Llamado del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10/2015 (V. y U.) del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas.
6. Que, el correo electrónico de fecha 28.05.2021 de la División de Política Habitacional del Programa Habitabilidad Rural, informa que la apelación presentada por el postulante individualizado fue aceptada por cumplir con lo establecido en la norma y el llamado respectivo.
7. Que, mediante el correo electrónico de fecha 22.09.2021, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, otorga su visto bueno a la solicitud del Ord. N°850 de Serviu región de Tarapacá.
8. Que, el artículo 45 del D.S. N° 10/2015 (V. y U), establece que los reclamos que fueran acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo Llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante resolución fundada del Seremi de Vivienda y Urbanismo respectivo, de acuerdo a la prelación que les corresponda.

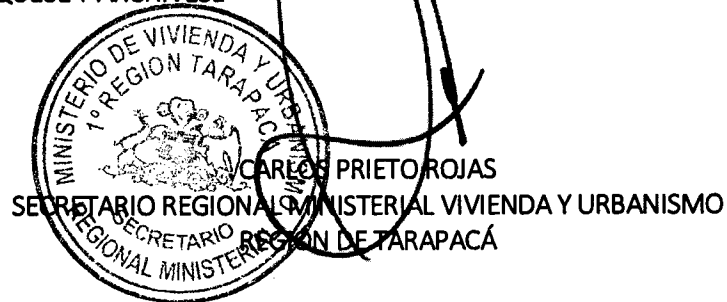
RESOLUCIÓN:

1. **INCLÚYASE** en la nómina de postulantes seleccionados del Llamado en condiciones especiales de 2020, realizado por la Resolución Exenta N°1642/2020 (V. y U.) al beneficiario que se individualiza a continuación, en el lugar de prelación que le corresponda, de acuerdo al puntaje obtenido.

NOMBRE	RUT	CÓDIGO EXPEDIENTE	RES. LLAMADO	RES. SELECCIÓN	MODALIDAD	MONTO SUBSIDIO (UF)
ENRIQUE CERDA ÁLAMOS	██████████	28220	1642/2020	269/2021	VIVIENDA NUEVA CONSTRUCCIÓN SITIO RESIDENTE	1060

2. **APRÚEBESE** la nueva nómina corregida de postulantes seleccionados para la región de Tarapacá, para el Programa Habitabilidad Rural regulado por D.S N° 10/2015 (V. y U.) en la modalidad vivienda nueva, postulación individual, contenida en la Resolución Exenta N°269/2021 (V. y U.) que aprueba nómina de personas seleccionadas.
3. **IMPÚTESE** el monto de 1060 de Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Habitabilidad Rural, del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPR/MBC/GAG/MCS/MI
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu Tarapacá
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas
- Encargado Sección Coord. Prov. y Comunal
- Oficina de Partes